

## VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



## VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



#### CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:

**3 JUNIO DE 2021** 

CONTRATO No:

28033

TIPO ENTREGA:

**ENTREGA A PLAZOS** 

VIGENCIA HASTA: 3/3/2022

NOMBRE OFERTA: MB No. 7Q20000016 "INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE I"

7011083 CATETER RADIOPACO, DE 1.3 MM X 80 MM DE LONGITUD, CON AGUJA TOUHY 18 GX 31/4".

PRODUCTO: DESCARTABLE, ESTERIL

UNIDAD:

SEGUN ANEXO

ORIGEN INDIFERENTE

CANTIDAD:

5227

PRECIO UNITARIO USS:

10.5

PLAZO ENTREGA:

SEGUN ANEXO

PLAZO DE PAGO:

30 CORRIDOS

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:

10.0 %

PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:

AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:

Nº. CREDENCIAL:

PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:

AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:

Nº. CREDENCIAL:

DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA

YALOR NEGOCIADO:

US\$

\$ 54,883,50

IVA 9/VALOR NEGOCIADO:

U3\$

\$ 7,134.66

TOTAL:

US\$

\$ 62,018.36

**OBSERVACIONES:** 

AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN

TRIBUTARIO QUE APLÍQUE

EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO -OFERTA DE COMPRA -- 228/2020, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES

BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PLIESTO DE BOLSA O EL CONVENIO

POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE

PRODUCTOS DE EL SALVADOR

FIRMA DEL AGENTE COMPRABOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA-DEL DIREGROR DE

**ORIGINAL - BOLPROS** 

Nombre de la Oferta de Compra	MB No. 7Q20000016 "INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE I"	
Producto/Servicio	INSUMOS MÉDICOS GENERALES	
Institución Compradora	Instituto Salvadoreño del Seguro Social	
Precio	Según Anexo Fondos Propios	
Cantidad	Ver Anexo No. 1	
	Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominara La Bolsa o BOLPROS S.A. DE C.V.	
Término	Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará ISSS	
	Unidad de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará USI.	
Condiciones de la Negociación	<ol> <li>Se negociará de acuerdo con el numeral 5. FORMAS DE OFERTAR de la presente condiciones de compra.</li> <li>Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio, legalmente constituidas, con capacidad para suministrar los bienes requeridos y que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidos para ofertar y/o inhabilitados para participar y contratar con la administración pública.</li> <li>Se negociará por el monto total de cada ítem y posterior al cierre el puesto de bolsa debe proporcionar el precio unitario al cual se cerró.</li> <li>Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás oferentes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al Lit. c) del artículo veinticinco de</li> </ol>	
Especificaciones Técnicas	la ley de competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátli Anexo no 9  Según el numeral 10. DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA	
Origen	Indiferente	



#### **ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

#### Fecha, volumen, horario y lugar de entrega

Para la recepción de los productos en los Almacenes Central y Regionales, el proveedor deberá realizar cita previa con el Área de Recepción correspondiente para que se les asigne la hora en que deberá presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del almacén.

El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Encargado de Recepción de cada almacén copia del Contrato legalizado o Constancia de suscripción del contrato y copia de la oferta técnica-económica a partir de la cual fue contratado.

Será responsabilidad del proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en las bodegas del ISSS, hasta ser recibidos a satisfacción.

#### PARA ENTREGA:

#### 7 ((( ( ) ) ) )

- a) Factura duplicado-cliente con IVA incluido, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción.
- b) Acta de Recepción original firmada y sellada.
- c) Al momento de realizar la primera entrega, el proveedor debe presentar al Encargado de Recepción de cada almacén copia del Contrato sin Anexos.
- d) Orden de entrega emitida por BOLPROS, la cual será presentada al finalizar la última entrega.
- é) Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.

EI ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO (ANEXO Nº 8) SE PRESENTARA ÚNICAMENTE POSTERIOR A LA CONTRATACION, EN AQUEL CASO QUE EL PROVEEDOR REQUIERE ENTREGAR PRODUCTO CON UN TIEMPO DE VENCIMIENTO MENOR A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

Habiendo cumplido con las especificaciones solicitadas y aceptándose dichas variaciones, para la recepción se considerará la aceptación de lo ofertado y la entrega del producto deberá realizarse según los términos contractuales.

## Documentación requerida para toda entrega del suministro y servicio

Los proveedores deberán presentar la siguiente garantía a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable:

- 1. Garantía mantenimiento de oferta: 2% + IVA del valor ofertado. Posterior al cierre del contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar garantía de fiel cumplimiento:
- 2. Garantía fiel cumplimiento de contrato: 10% + IVA del valor contratado. Serán devueltas según lo establecido en el Instructivo de Garantías de BOLPROS, S.A. de C.V.

#### Garantías

Las Garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, y serán devueltas una vez se cumpla con términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.

Las garantías podrán constituirse a través de Fianza emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por las Superintendencia del Sistema Financiero, o cheque certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados en la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatián.

#### EJECUCIÓN COACTIVA.

El Incumplimiento a lo contratado por parte del suministrante será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

EJECUCIÓN COACTIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

#### Ejecución Coactiva

En caso de que los servicios no sean entregados, según lo solicitado en las condiciones de compra. La Unidad de Servicios Institucionales USI de BOLPROS, S.A. DE C.V deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no cumplido, de conformidad a los Art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, condiciones incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, Identificar y cuantificar el incumplimiento.

Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido se contarán a partir de la fecha de notificación del incumplimiento contractual o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a los dispuesto en los art 79 y siguientes del instructivo de Operaciones y Liquidaciones.

Será obligatorio para el Puesto de Bolsa y la Unidad de Servicios Institucionales USI contratantes, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.

#### **FACTURACION DIRECTA**

La Institución compradora cancelará por cada entrega de los bienes insumos en los Almacenes del ISSS según calendario o según requerimiento del ISSS a la empresa.

Para tal efecto deberá presentar para cobro en la Sección Trámite de Pago, del Depto, de Tesorería o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice, lo siguiente:

- a) Factura duplicado cliente, a nombre del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, con IVA incluido en original y con las deducciones de ley por importe mayor a \$113.00 firmada y sellada por administrador de contrato. Así como firmada y sellada por el responsable de la entrega, consignando Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por.
- b) Fotocopia del Contrato suscrito en BOLPROS, S.A. de C.V., con anexos, para la primera facturación a presentar del contrato en vigencia, y los demás meses facturación sin anexos.

#### c) Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V., debidamente firmada y sellada por el Administrador de Contrato del Almacén respectivo (Deberá entregarse únicamente para el último cobro).

- d) Acta de recepción elaborada en SAFISSS, en original, firmada y sellada a entera satisfacción por el Administrador de Contrato, Dicha Acta de Recepción, será emitida de acuerdo con las entregas en cada almacén. Y deberán consignar Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por-
- e) Fotocopia del último recibo de cotizaciones del Régimen Salud del ISSS, que demuestre que el proveedor no se encuentra en mora, y en caso de estarlo autoriza al ISSS para que le efectué el descuento en ese concepto de los pagos que tuviere pendiente a su favor en virtud del contrato respectivo.

PARA LOS CÓDIGOS QUE LLEVAN MÁS DE UNA ENTREGA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 2 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, PROCEDERÁ EL PAGO UNA VEZ EL PRODUCTO SEA RECIBIDO A SATISFACCIÓN, CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS LITERALES A, B, C Y E; A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA ENTREGA O ÚNICA ENTREGA. PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LO ESTABLECIDO EN LOS LITERALES DEL A AL E.

EN LA MEDIDA QUE SE HAGAN LAS ENTREGAS, SEGÚN EL CALENDARIO DE ENTREGAS, TANTO EN CANTIDAD COMO EN PLAZOS SE PODRÁN REALIZAR COBROS DE LO RECIBIDO A SATISFACCIÓN.

PAGO DIRECTO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA:

# Documentación para tramitar cobro y Fecha de pago de anticipos y productos o servicios.

	El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. y Banco Agrícola, S.A. la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por empresa independientemente del número de contratos que firme. (ANEXO N.º 7).  El proveedor deberá presentar los documentos de respaido indicados en las presentes Condiciones de Compra. La entrega de dichos documentos fo hará el proveedor en la Sección Trámite de Pagos del Departamento de Presupuesto, o en el
	lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice  EL TIEMPO DE PAGO: SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE EMITIDO EL QUEDAN.
	La Institución compradora y la USI-BOLPROS, deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos o servicios recibidos: a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el cliente vendedor deberán presentar a la Bolsa las órdenes de entrega firmadas y selladas por la Institución compradora, copia del quedan que certifica que ya realizo el cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución compradora.
Ofras Condiciones	<ol> <li>El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el proveedor haya entregado los bienes en los periodos según el calendario establecido o lo requerido por el ISSS.</li> <li>Las ofertas técnicas forman parte integral del contrato, junto con las aclaraciones y/o subsanaciones del proceso.</li> </ol>
Prórrogas y adendas al contrato	Se acepta realizar adendas al contrato según los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.  Se podrán aceptar solicitudes de prórrogas a los plazos de entrega de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa, solo si fuera conveniente a los Intereses institucionales.  Por ningún motivo se dará trámite a solicitudes de adendas presentadas de forma Incompleta o extemporánea.
Vigencia del Contrato	El contrato tendrá una vigencia de NUEVE (9) MESES a partir del cierre del contrato.



#### ANEXO N° 1 INFORMACIÓN E INDICACIONES GENERALES DE LA COMPRA

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
10	7011083	CATETER RADIOPACO, DE 1.3 MM X 80 MM DE LONGITUD, CON AGUJA TOUHY 18 GX 31/4", DESCARTABLE, ESTERIL	UN	5,227

<sup>\*\*</sup> AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TÉCNICA JUNTO CON SU MUESTRA SE EVALUARÁ PARA DETERMINAR SI CUMPLE O NO CON LO SOLICITADO.

Nota, las condiciones de compra son las especificaciones técnicas que el vendedor debe de acatar, se podrá considerar para posible recomendación aquellos insumos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, o con una presentación o rango de medida diferente a las establecidas en estas condiciones de compra, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del insumo requerida y sean de beneficio institucional, lo cual será analizado por el ISSS al momento de evaluar la oferta presentada.-

#### 1. OBJETO DE LA COMPRA

Adquirir Insumos Médicos Generales necesario para todos los Centros de Atención de Salud del ISSS, los cuales serán utilizados en el manejo de diferentes enfermedades y patología, además son insumos complementarios en atención de pacientes atendidos por la pandemia COVID-19.

#### 2. LEGISLACIÓN APLICABLE

EL presente proceso de compra es regulado de conformidad con la Ley de Bolsa, Reglamento e instructivos especiales de BOLPROS.

#### 3. FACULTAD DEL ISSS DE VERIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN

EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO DE COMPRA LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS OFERENTES, DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR AMPLIACIÓN A LA INFORMACION PRESENTADA HASTA ANTES DE LA RECOMENDACIÓN, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL MEJOR ANÁLISIS DE LAS OFERTAS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA NO MODIFIQUE LA OFERTA TÉCNICA.

#### 4. CONSIDERACIONES GENERALES

La compra en BOLPROS tendrá carácter público y podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas nacionales legalmente constituidas a través de un Puesto de Bolsa, con capacidad para brindar el bien requerido, siempre y cuando no se encuentren dentro de los inhabilitados e incapacitados para ofertar con el Estado.

#### 5. FORMAS DE OFERTAR.-

La compra incluye 41 códigos según ANEXO Nº 2 denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN y los participantes deberán de presentar su oferta técnica de acuerdo con lo siguiente:

Según la cantidad de códigos ofertados, los participantes podrán ofertar por:

- a. La totalidad de los códigos requeridos en la presente condiciones de compra,
- b. Por uno o más de los códigos requeridos en la presente condiciones de compra.

Además de la oferta anterior, podrá presentar ofertas con una o dos opciones o variantes para cada código (las que deben cumplir con lo requerido en las condiciones de compra y sean de beneficio institucional).

El ISSS podrá considerar las opciones o variantes de la oferta principal si cumplen con lo requerido en las presentes condiciones de compra.

c. NOTA IMPORTANTE: Se evaluarán las Opciones o Variantes únicamente si la oferta principal cumple con la evaluación técnica detallada en las condiciones de compra.

En caso ofertar opciones o variantes los participantes deberán identificar una oferta como "principal", y las restantes como "opciones o variantes".

#### 6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

Las ofertas deberán cumplir los requisitos que se enumeran a continuación, los cuales constituyen una medida de seguridad para evitar la pérdida o alteración de los documentos contenidos en las mismas. El error u omisión en algunos de estos requisitos no constituye una razón para la descalificación de la oferta, pero el ISSS podrá subsanarlos de forma que facilite la evaluación de las ofertas, e imposibilitará al oferente a efectuar reclamos sobre dichos aspectos:

- 6.1 Deberá adjuntarse un ÍNDICE de los documentos entregados y todos los documentos presentados deberán estar foliados, firmados y seliados por el Oferente o Representante Legal en caso de ser una Persona Jurídica o sus Apoderados.
- 6.2 Toda información presentada en otro idioma diferente al Castellano deberá adjuntarse la traducción al idioma Castellano, certificada ante Notario, conforme a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias.
- 6.3 La documentación técnica puede ser presentada en copia simple, pero el ISSS podrá pedir en cualquier momento la fotocopia Certificada ante Notario o el original de este. A excepción de los documentos que en las condiciones de compra se especifique que se requiere con la oferta el original o fotocopia certificada por notario.
- 6.4 En caso de que los Oferentes presenten la documentación emanada de país extranjero deberán considerar lo siguiente:
  - a. Los documentos públicos con requisito de apostilla o auténtica de firma, para lo cual los oferentes tienen dos opciones, la primera a través de la apostilla, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe ser el país de origen del documento y la segunda, según lo establecido en el Art. 334 del Código Procesal Civil y Mercantil.
  - b. Los documentos privados que contengan actuación de funcionario o Notario extranjero deberán ser presentados cumpliendo los requisitos para los documentos públicos, por haber sido elevado a la calidad de instrumento público. Así mismo deberán contener el requisito de apostilla o auténtica de firma, aquellos documentos emanados de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción de estado extranjero o documentos privados que contengan certificaciones oficiales.
- 6.5 El Oferente preparará su oferta apegándose estrictamente a lo expresado en estas Condiciones de Compra, así como a cualquier aclaración enviada posteriormente y previo Recepción de Ofertas en UACI del ISSS.
- 6.6 El Mandante de Compra presume que el Oferente ha incluido todos los costos que afectan directa o indirectamente la entrega de los bienes.

1

- 6.7 La oferta debe estar apegada estrictamente a las instrucciones y requerimientos solicitados en estos documentos.
- 6.8 Los formatos Incluidos en las presentes Condiciones de Compra son únicamente un modelo, podrán ser ampliados con los requerimientos que se consideren necesarios, sin cambiar el contenido mínimo de este.

## 7 INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El oferente deberá tomar en cuenta los requerimientos en las presentes Condiciones de compra para los Códigos solicitados, requisitos específicos, y según ello deberá cumplir o tomar en consideración lo siguiente:

- 7.1 Las muestras solicitadas en ANEXO Nº 4 denominado INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA serán recibidas dentro de los 3 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA RECEPCION DE OFERTAS, en UACI del ISSS conforme a lo solicitado en el ANEXO Nº 3 denominado FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.
- 7.2 Cuando los usuarios especialistas o DACABI, solicite aclaraciones o muestras adicionales del producto, éstas deberán ser entregadas dentro del plazo establecido en la solicitud, de lo contrario no será considerado para continuar con la evaluación.
- 7.3 Las muestras a las que se les efectúe pruebas por los usuarios especialistas o usuarios directos podrán o no ser devueltas de acuerdo con la naturaleza del análisis realizado, las muestras analizadas por DACABI no serán devueltas.
- 7.4 Los oferentes que no pasan al proceso de negociación deberán de retirar las muestras de carácter devolutivo en Departamento de Gestión de Compras, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha en que la NEGOCIACIÓN quede en firme.
- 7.5 Los oferentes que resulten contratados deberán retirar las muestras de carácter devolutivo en Departamento de Gestión de Compras UACI del ISSS después de la recepción de la primera entrega, adjuntando a su solicitud copia del acta de recepción correspondiente. Concluido el plazo para el retiro de las muestras el ISSS dispondrá de las mismas. Este numeral aplica cuando el análisis de muestras no implique pruebas destructivas, en cuyo caso podrán o no ser devueltas.
- 7.6 Los costos de análisis externos realizados a las muestras en el proceso de evaluación de ofertas serán absorbidos por el Instituto; si el oferente requiere copia de dichos análisis, el Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos podrá entregarlo previa cancelación de los gastos en que incurrió el ISSS.

7.7 Las muestras deberán presentarse por producto, por fabricante y país de origen o fabricación. Si se oferta un producto con diferentes países de origen o fabricación, deberá agregar muestras por cada país para ser evaluado. Deberá presentar una muestra por cada uno de los códigos ofertados.

#### 8 SOLVENCIAS Y EVALUACIÓN FINANCIERA

h Lang

#### 8.1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Todos los ofertantes deberán presentar junto con su oferta, los siguientes documentos que prueben que se encuentran solventes en el pago de sus obligaciones municipales, tributarias y de seguridad social al día de la presentación de ofertas.

- a) Original o impresión en línea de la Solvencia(s) de pago de las administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) legalmente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones, (CRECER, CONFIA). En caso de no tener trabajadores afiliados en alguna de estas Instituciones, deberá presentar el documento emitido por la AFP en donde se establezca que no es cotizante.
- b) Original o Impresión en línea de la Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada IPSFA. En caso de no contar con trabajadores bajo este régimen, deberá presentar el documento emitido por el IPSFA en donde se establezca que no es cotizante.
- c) Original de Solvencia Municipal vigente del domicilio del ofertante. Para el caso de los comerciantes individuales, su domicilio es el consignado en el Documento Único de Identidad de conformidad con el art. 3 de Ley de Emisión del DUI; para el caso de los comerciantes sociales, según el art. 22 romano 1 y Il su domicilio es el consignado en la Escritura de Constitución de Sociedad o la modificación de esta.
- d) Original o impresión en línea de la Solvencia de Impuestos Internos vigente del Ministerio de Hacienda. En caso de convenios de pago, autorizaciones especiales, o no contribuyentes, se deberá presentar el documento emitido por la Dirección de Impuestos Internos, u otra dependencia del Ministerio de Hacienda, en donde se haga constar esa circunstancia al momento de la presentación de la oferta.
- e) Respecto de las Solvencias del ISSS que corresponden al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del Régimen de Salud y Régimen Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), no será necesaria la presentación de ningún documento, ya que en aplicación del art. 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el ISSS verificará la solvencia de los ofertantes a través de los mecanismos que se definan para tal fin. En caso de aquellos ofertantes que hayan suscrito convenios de pagos, será necesario que se actualice en el Sistema informático del ISSS.

Aquellos oferentes que no se encuentre solventes en sus obligaciones de seguridad social con el ISSS, deberán ponerse al día en los pagos por lo menos un día antes de la

presentación de las ofertas. El ISSS no será responsable de los resultados de insolvencia en las consultas al sistema informático cuando los pagos no se hayan efectuado dentro de los plazos establecidos en la Ley del Seguro Social, y en los convenios de pago o en los pagos efectuados el mismo día de presentación de ofertas.

La revisión de las solvencias solicitadas en el numeral 6. SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS presentadas en la oferta la realizará la Sección Contrataciones de UACI. De existir la necesidad de solicitar documentación o aclaración, emitirá un informe con sus observaciones y una vez presentada la documentación o aclaración, tendrá que verificar si se cumple con lo requerido en las condiciones de compra.

#### 8.2 EVALUACION FINANCIERA DEL PARTICIPANTE.

La evaluación financiera se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente liquidez, actividad, solvencia y rentabilidad, según el cuadro abajo detallado.

Criterios para la Evaluación Financiera de las Ofertas:

- a) No serán consideradas para evaluación, ofertas para este proceso, de personas naturales o jurídicas que no las hayan presentado dentro de los términos fijados en estas condiciones de compra.
- b) Establecimiento de la Calificación Financiera Mínima: Para efectos de considerarlo en el proceso de recomendación de estas condiciones de compra por parte de los Especialistas/Usuarios, el oferente deberá de obtener una CALIFICACIÓN TOTAL mínima del 50% al aplicar la metodología de análisis considerada en el apartado anterior.

LA CALIFICACIÓN FINANCIERA QUE SE OBTENGA CON LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS 2018-2019 PRESENTADOS EN SU OFERTA, SE TOMARÁ COMO SU EVALUACIÓN FINANCIERA ANUAL PARA LOS PROCESOS DE COMPRA EN LOS QUE PARTICIPE POSTERIORMENTE.

ÁREA DE ANÁLISIS	ÍNDICE Y PONDERACIÓN MÁXIMA	FÓRMULA	FORMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
	RELACIÓN DE	(ACTIVO CIRCULANTE/ PASIVO CIRCULANTE)	SUPERIOR O IGUAL A 2	35%
LIQUIDEZ	ACTIVOS Y PASIVOS DE CORTO PLAZO (MENORES A 1 AÑO)		MENOR DE 2 HASTA 1	20%
	35%		INFERIOR A 1	0%
			SUPERIOR O IGUAL A 4 VECES EN UN AÑO	15%
ACTIVIDAD	ROTACIÓN DE INVENTARIOS 15%	COSTOS DE VENTAS / PROMEDIO DE INVENTARIOS AL COSTO	SI EL RÁNGO ES INFERIOR A 4 VECES, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCE TO THE PROPORT OF T

			MAYOR O IGUAL AL 20%	20%
į	AUTONOMÍA 20%	(PATRIMONIO/ ACTIVO TOTAL) X100	MENOR DEL 20% HASTA 10%	15%
SOLVENCIA			MENOR DEL 10% HASTA 5%	10%
			MENOR DEL 5%	0%
			SUPERIOR AL 3%	10%
	RENTABILIDAD DEL CAPITAL SOCIAL 10%	(UTILIDAD NETA/ CAPITAL SOCIAL) X100	% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
			% NEGATIVOS	0%
RENTABILIDAD	RENTABILIDAD DE VENTAS 10%	UTILIDAD NETA/ VENTAS NETAS X100	SUPERIOR AL 3%	10%
			% POSITIVO Y MENOR AL 3%, SE ASIGNARÁ EN FORMA ESCALONADA PROPORCIONALMENTE A LA DISTANCIA ENTRE EL PARÁMETRO ESPERADO	VALORES PROPORCIONALES
_			% NEGATIVOS	0%
CONSTANCIA DE			CLIENTE RIESGO A	10%
CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL	CLASIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIA EN EL SISTEMA FINANCIERO 10%  CONSTANCIA DEL SISTEMA FINANCIERO	19	CLIENTE RIESGO B	8%
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL: CON		CLIENTE RIESGO C	5%	
UN PERIODO DE VIGENCIA NO MAYOR DE UN AÑO		CLIENTE RIESGO D Y E O NO PRESENTA REFERENCIAS	0%	

#### El ofertante deberá presentar la siguiente documentación:

- 8.2.1 Original o Copia legible de los Estados Financieros y Notas Explicativas correspondientes a los años 2018 y 2019 o del periodo que tenga de operar el oferente, (no es obligatorio presentar los estados financieros 2018 2019 y la constancia de clasificación de riesgo crediticlo junto con la oferta, si ya están depositados en el expediente único de proveedor de la UACI- ISSS. ) certificada por notario que incluya el Balance General y el Estado de Resultados, debidamente firmados por el oferente, ya sea representante legal o propietario, un contador y un auditor externo (en el caso de las personas naturales según lo establecido en el Artículo No. 474 del Código de Comercio), autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, o por el ente autorizado para tal fin en el país de origen del oferente, considerando lo siguiente:
  - a. Deberán estar depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según la naturaleza jurídica del oferente, adjuntando constancia de la inscripción de estos.

- Los Estados Financieros y sus notas explicativas deberán ser presentados en dólares de los Estados Unidos de América o Colones Salvadoreños.
- c. Aquellos oferentes constituidos en los años 2019 o 2020 deberán presentar el Balance inicial debldamente depositado en el Registro de Comercio, o donde legalmente corresponda según su naturaleza, asimismo, el Balance General y Estado de Resultados correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta, debidamente firmados por el oferente, un Contador y un auditor externo autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditorla o por el ente autorizado en el país de origen del oferente.

Aquellos oferentes que a la fecha de recepción de ofertas en UACI del ISSS, hayan presentado su balance inicial debidamente <u>depositado</u>, en <u>la Sección de Registro y Actualización de Proveedores</u>, no será necesario incluirlo en su oferta para la presente gestión.

d. Los oferentes que han obtenido su Calificación Financiera Anual en el ISSS, que cumplen con la nota mínima requerida en estas condiciones de compra y que correspondan al período en análisis, no deberán presentar ninguna documentación financiera. Asimismo, aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta no poseen los Estados Financieros debidamente depositados en el Registro de Comercio o inscritos donde legalmente corresponda según su naturaleza, deberán presentar los Estados Financieros debidamente firmados por el oferente (representante legal o propietario), un contador y un auditor externo, adjuntando a éstos constancia en original o copia certificada por notario, emitida por la institución respectiva, que demuestre que los mismos se encuentran en trámite de depósito o inscripción. En caso de ser contratados, los Estados Financieros debidamente depositados o inscritos deberán ser presentados antes de su contratación, previa revisión por parte del área correspondiente.

Los oferentes que presenten constancias en las que se exprese que sus Estados Financieros no están depositados o inscritos por haber sido observados y que aún se encuentran pendientes de subsanación, no serán sujetos de evaluación financiera.

8.2.2 Constancia de Clasificación de Riesgo Crediticia emitida por una institución autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o del país de origen del oferente, con emisión no mayor de un año a la fecha de la recepción de ofertas, en donde especifique la categoría de riesgo crediticio oferente y que contenga como mínimo la firma, nombre y sello de la paísona que la extiende.

No se considerará para la evaluación financiera constancias que no estén a nombre del oferente. La constancia de clasificación de riesgo creditlcia puede ser por los siguientes conceptos: créditos, sobregiros bancarios, leasing, factoraje, garantías o fianzas, tarjetas de créditos a nombre de la empresa. El ISSS en caso solicite información adicional acerca de la constancia presentada, podrá dirigirse a la persona que la emitió.

Después de la recepción de ofertas en UACI del ISSS, la Sección Registro y Actualización de Proveedores emitirá un informe, a solicitud del Departamento de Gestión de Compras, en donde se haga constar si la documentación referida, solicitada a los ofertantes en este proceso de compra, está completa y vigente en el Expediente Único de proveedores a la fecha de la recepción de ofertas en UACI del ISSS. La Sección Contrataciones de UACI realizará la revisión de las solvencias solicitadas en esta Sección que hayan sido presentadas con la oferta, emitiendo un Informe sobre el estado de solvencia con las observaciones que apliquen y la Sección de Análisis Financiero la evaluación Financiera de los participantes.

#### 9 AUTORIZACIÓN O PERMISO DEL ESTABLECIMIENTO

En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el oferente deberá presentar previo a la recepción de Ofertas en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI copia de la Autorización o Permiso del Establecimiento del oferente, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos, siendo válido para cualquier proceso de compra mientras dure su vigencia. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado. (no es necesarlo incluirlo con la oferta, sí ya están depositado en el expediente único de proveedor de la UACI-ISSS, pero de no estar depositado y ser recomendado deberá de presentarlo en la sección registro y actualización de proveedores de la UACI-ISSS antes de la primera entrega de los productos, su incumplimiento Impedirá la recepción en cumplimiento a la ley de medicamentos)

Si dicho documento no ha sido entregado o adolece de alguna observación reportada, no será causal para la exclusión de la oferta del proceso de evaluación, pero en caso de ser recomendado deberá ser presentado en la Sección Registro y Actualización de Proveedores de la UACI antes de la primera entrega de los productos y su incumplimiento impedirá la recepción en cumplimiento a la Ley de Medicamentos.

#### 10 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA.-

Deberá adjuntar a su oferta técnica los documentos siguientes, según las indicaciones establecidas en el apartado REQUISITOS FORMALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS y lo definido a continuación:

10.1 Catálogos, o impresiones de páginas Web (identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado), o documentación técnica de respaldo, emitidos por el fabricante y donde se encuentra el insumo ofertado. Dichos documentos deben dar a conocer todas las especificaciones técnicas de los insumos que ofertan y estar debidamente referenciados.

El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente condición de compra, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin explicar las especificaciones técnicas de los insumos. La mera fotografía de un insumo no constituye una referencia de las características del mismo.

10.2 Certificados de Calidad y Análisis requeridos:

- 10.2.1 Para los códigos incluidos en el siguiente cuadro, los oferentes deberán presentar al menos uno de los certificados de análisis del fabricante o de un laboratorio externo que los productos cumplen con las determinaciones de las normas indicadas por grupo de códigos. Para certificados de análisis: el certificado deberá detallar lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento. No se aceptarán análisis con más de un año de haber sido realizados.
- Para los CÓDIGOS de la LISTA II y la LISTA III (Según ANEXO 4 denominado INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA), el oferente debe presentar Certificado del fabricante de los insumos ofertados, que evidencien el cumplimiento de las normas internacionales de manufactura. El certificado a presentar deberá ser acorde al país de origen del insumo ofertado y podrá ser uno de los siguientes:

#### REQUISITO DE CERTIFICADO DEL FABRICANTE PARA CÓDIGOS DE LISTA II Y LISTA III

Deberá presentar **al menos uno** de los siguientes documentos (VIGENTES) cuyo alcance aplique al producto ofertado:

- Certificado de Cumplimiento de Normas ISO 9001:2000, en la versión actualizada;
- Certificado de Cumplimiento de Normas ISO 13485:2003, en la versión actualizada; o de norma específica correspondiente al producto ofertado;
- Certificado de control de calidad para producto terminado emitido por el fabricante o por un laboratorlo subcontratado;
- Certificado de BPM, emitido por el ente regulador del país de origen.
- Certificado de Cumplimiento de Normas CE (Comunidad Europea) (\*);
- Certificado de Cumplimiento de Normas FDA (\*);



Certificado de Aprobación Pre-mercadeo (PMA) extendido por FDA. En caso de presentar únicamente Certificado de Aprobación Pre-mercadeo (PMA) extendido por FDA deberá adjuntar además constancia de utilización del producto ofertado en un hospital de los Estados Unidos de América.

(\*) NO SE TOMARÁ COMO VALIDO LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE CON LAS NORMAS CE, NI LA PRESENTACIÓN DEL NÚMERO DE REGISTRO EN FDA.

**NOTA:** Para los códigos incluidos en el cuadro "CÓDIGOS CON REQUISITO DE CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO", bastará que se presente lo solicitado en el referido cuadro para cumplir con lo exigido en este este cuadro denominado **REQUISITO DE CERTIFICADO del fabricante para Códigos de LISTA II y LISTA III.** 

Los certificados de calidad y de análisis requeridos en el 10.2.1 y 10.2.2 serán revisados por el Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS quienes emitirán un informe a los usuarios especialistas sobre los certificados revisados, en los cuales detallarán su conformidad o no conformidad. Los certificados DEBERÁN presentarse debidamente Identificados, mencionando para qué código o códigos, marca y país se está presentando, debe subrayarse en el alcance los productos que se están cubriendo. Los certificados de calidad deberán estar vigentes a la fecha de recepción de ofertas. Presentar únicamente certificados cuyo alcance aplique al producto ofertado.

**NOTA:** En caso de no presentar los certificados de calidad o de análisis solicitados, o que presentándolos no cumplen con lo requerido, la oferta de los códigos que incumplió no se tomará en cuenta para continuar la evaluación, denominando al oferente **NO ELEGIBLE** para continuar la evaluación de dichos códigos.

10.3 En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el oferente deberá presentar junto con la oferta documento que contemple el número de Registro Sanitario vigente del producto, este documento deberá ser expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos y ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

**NOTA:** Los documentos solicitados en el numeral 10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA y **que se requieren conforme a los anexos** de estas condiciones de compra o que serán emitidos por los oferentes, deben ser presentados en ORIGINAL.

- 11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-
- 11.1DETALLE DE LO SOLICITADO

Las especificaciones técnicas de los insumos están definidas en el Anexo denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN. ANEXO Nº 2

Para el código 7011121 TAPÓN DE CIERRE CON MEMBRANA DE SILICÓN PARA DISPOSITIVOS INTRAVASCULARES; por lo descrito se requiere que el adapte sea universal.

#### 11.2VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

- a) El vencimiento del producto deberá quedar establecido en su oferta, el cual no deberá ser inferior a dieciocho (18) meses a partir de la recepción del producto.
- b) En caso se oferte un vencimiento menor al solicitado, deberá presentar un documento en donde se COMPROMETE EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES que el ISSS tenga en existencia llegado el vencimiento del producto a entregar.
- c) En los casos que no aplique vencimiento o sean productos que por su naturaleza se fabriquen con un período de vencimiento menor al establecido en el literal a), deberá detallarlo en su oferta; quedando a criterio de los usuarios especialistas la aceptación o no de lo ofertado.

En el caso de ser recomendado deberá cumplir lo establecido en el numeral 15.6 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO de las OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

#### 12 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.-

La calificación mínima que deberá obtener el oferente será del **85%** para poder participar en la rueda de negociación. Los aspectos por evaluar con su respectiva ponderación se describen en la tabla siguiente:

ASPECTO A EVALUAR	PONDERACIÓN	REQUISITO
12.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE	J	
a) Presenta catálogos, o impresiones de páginas Web (Identificados con la dirección electrónica y con acceso directo al sitio donde se encuentra el producto ofertado) u otra documentación técnica, emitidos por el fabricante en los cuales se den a conocer todas las especificaciones técnicas de los productos que ofertan debidamente referenciados, documentos que deberán estar Impresos en castellano o inglés.	40%	La Presentación de catálogo o documentación técnica donde se verifique el cumplimiento de lo solicitado en la descripción del Cartel
b) De no presentar la documentación técnica o lo que presenta no es conforme a lo requerido, no será sujeto de recomendación.	0%	tendrá una calificación del 40% según el literal a)
12.2 EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO		
a) Cumplimiento de muestra presentada.	40%	La evaluación rde muestra egún anexo

ASPECTO A EVALUAR	PONDERACIÓN	REQUISITO
b) De no presenta muestra (cuando sea solicitada) o lo que presenta no es conforme a lo requerido, no será sujeto de recomendación.	0%	n° 4, es obligatoria tendrá una ponderación del 40%, siendo evaluada por los usuarios especialistas, usuario directo y DACABI.
12.3 ENTREGAS DEL OFERENTE CON LOS CÓDIGOS OFERTADOS.	NOTHING BEFORE	D#181.2011 12012 24020
a) No tiene registros de incumplimientos	20%	
<ul> <li>Retraso en la entrega del código ofertado de 1 a 60 días de la fecha programada (cuando el proveedor se retrasa en la entrega pactada en un contrato u orden de compra).</li> </ul>	5%	La evaluación de incumplimientos será
c) Retraso en la entrega superior a 60 días de la fecha programada (cuando el proveedor se retrasa en la entrega pactada en un contrato u orden de compro) ó incumplimiento en la entrega (cuando el proveedor no entrega la totalidad o una parte del producto contratado)	0%	proporcionada por Departamento de Contratos y Proveedores
TOTAL	100%	

El método de evaluación comprenderá el cumplimiento de los insumos a través de los catálogos o documentación técnica emitida por el fabricante el cual tendrá una ponderación del 40%, además, junto con los catálogos de los insumos se verificará la muestra la cual es obligatoria presentarla, este tendrá una calificación del 40% de cumplimiento, de no presentar los catálogos y las muestras o lo que presente no es conforme tendrá el 0% y no será sujetá de recomendación.

por último se evaluará el incumplimiento de los oferentes con respecto a las entrega pactada en un contrato u orden de compra de los códigos ofertados, lo cual tendrá una calificación del 20% si no tiene registro de incumplimientos, del 5% si presentan retraso en la entrega del código ofertado de 1 a 60 días de la fecha programada y de 0%, si el retraso en la entrega es superior a 60 días de la fecha programada.

la ponderación máxima es del 100%, pero para pasar a la rueda de negociación basta con obtener una calificación mínima del 85%.

#### Criterios para la Evaluación.-

La falta de concordancia entre los documentos técnicos y la oferta se considerará como oferta no elegible para recomendación.

#### 12.1 Sobre DOCUMENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL FABRICANTE:

12.1.1 En este apartado se evalúa la presentación de documentos técnicos y cumplimiento de éstos con lo solicitado en estas condiciones de compra,

considerando lo establecido en el cuadro anterior 12. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

Al realizar la evaluación se podrá considerar para posible recomendación, aquellos insumos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, o con una presentación o rango de medida diferente a las establecidas en estas condiciones de compra, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del insumo requerida y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por los Usuarios Especialistas de Ofertas y la opinión técnica del usuario.

- 12.1.2 Los documentos técnicos, servirán para observar, si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el ISSS para ese código, por lo que éstos deberán estar <u>identificados con el código del ISSS</u> que oferta, descripción del producto según el cartel de las condiciones de compra y descripción comercial.
  - El propósito de dicha documentación es verificar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en la presente condiciones de compra, por lo que deberá contener la mayor cantidad de información técnica posible. No se tomarán en cuenta documentos donde aparezcan solamente fotografías sin las características técnicas solicitadas. La mera fotografía no constituye una referencia de las características del mismo.
- 12.1.3 La revisión de los requisitos legales de la documentación técnica la realizará la Sección Contrataciones del Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, quien emitirá el respectivo informe a los usuarios Especialistas de Ofertas.

#### 12.2Sobre EVALUACIÓN DE LA MUESTRA DEL PRODUCTO:

12.2.1 Se evalúa en este apartado, la presentación de <u>muestra</u> y cumplimiento con lo solicitado en estas condiciones de compra, considerando lo establecido en el numeral 11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cuadro 12. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, y los requisitos específicos de las muestras, establecidos en el ANEXO 4 denominado INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA.

Al realizar la evaluación se podrá considerar para posible recomendación, aquellos insumos con especificaciones técnicas equivalentes o superiores a las solicitadas, o con una presentación o rango de medida diferente a las establecidas en estas condiciones de compra, siempre y cuando dichas variaciones no afecten la funcionalidad del insumo requerida y sean de beneficio institucional, con respaldo de la justificación técnica emitida por los usuarios especialista de Ofertas y la oplnión técnica del usuario.

- 12.2.2 La muestra servirá para observar si el producto ofertado es acorde a lo requerido por el ISSS para ese código, por lo que éstos deberán estar identificadas con el código del ISSS que oferta, descripción del producto según el cartel de las condiciones de compra y descripción comercial, además deberá cumplir con lo establecido en el numeral 7. INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
- Para todos los productos que requieran presentación de MUESTRA, esta deberá ser IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERÍA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE CONTRATADOS, la muestra deberá estar identificada de fábrica con los datos del producto; ejemplo: marca, país de fabricación, fecha de fabricación y vencimiento (No se aceptarán para evaluación muestras vencidas ni usadas), lote (si aplica), condiciones de almacenamiento, etc. Si los datos antes descritos no se pueden verificar en la propia muestra o en su empaque individual, éstos deberán estar contenidos de fábrica en el empaque colectivo, el cual debe ser entregado junto con la muestra solicitada. El vencimiento que deberá tener el producto a entregar deberá ser conforme a lo ofertado indiferentemente del vencimiento de la muestra presentada para la evaluación.

Los usuarios especialistas se reserva el derecho de abrir la muestra presentada y de realizar cuando aplique pruebas de atributos físicos (perceptibles por los sentidos) o atributos funcionales (relacionados con la satisfacción de la necesidad por la cual se va adquirir), pruebas específicas que sean detalladas en las condiciones de compra o cualquier otra prueba que sea atinente a verificar la calidad de cada muestra, cuando lo considere necesario, a efecto de confirmar que la misma esté completa y conforme a lo solicitado. Las pruebas realizadas quedarán detalladas en el acta de recomendación.

Según lo establecido en **ANEXO 4** denominado iNSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA, si es el caso de muestra opcional, el oferente podrá presentar o no la muestra solicitada (de presentarla, ésta será evaluada según lo establece las condiciones de compra), si es el caso de muestra obligatoria, deberá presentar la cantidad de muestras solicitadas para ser evaluadas.

Si se oferta un código que requiera presentación de muestra obligatoria y no la presenta en los términos establecidos en estas condiciones de compra, no se continuará su proceso de evaluación y no será elegible para pasar al proceso de negociación.

12.2.4 Previa revisión de la documentación técnica presentada en la oferta por los Usuarios Especialistas de Oferta, los usuarios directos evaluarán las muestras, si así se ha indicado en el ANEXO No. 4 y proporcionarán a los Usuarios Especialistas de Ofertas el informe correspondiente según ANEXO No. 5; las muestras que no cumplan con lo requerido según el Informe proporcionado no

podrán ser considerados para recomendación por parte de los Usuarios Especialistas de Ofertas.

#### 12.3 Sobre las ENTREGAS DEL OFERENTE CON LOS CÓDIGOS OFERTADOS.

- 12.3.1 Serán considerados aquellos incumplimientos de contratos u órdenes de compra en los códigos ofertados, que hayan sido declarados en firme y que hayan sido notificados dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas, según el informe interno emitido por la Sección Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores.
- 12.3.2 En el caso que el informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores del Departamento de Contratos y Proveedores reporte simultáneamente para una misma sociedad o persona natural los incumplimientos detallados en los literales b) y c), dicha oferta se ponderará según el literal "c)".

#### 13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- 13.1 El ISSS podrá solicitar el original de documentos que hayan sido presentados en fotocopia durante la etapa de presentación y evaluación de las ofertas del proceso de compra. El proveedor tendrá la obligación de entregarlos dentro del plazo que establezca el requerimiento, salvo que exista una causa justificada que impida legal o materialmente cumplir con dicha solicitud, todo lo cual será valorado por el ISSS Indicándole la forma en que suplirá dicha obligación.
- 13.2 El precio contratado constituye la retribución total por todos los costos y gastos necesarios para el suministro de conformidad a las condiciones de compra. Así mismo están incluidos los costos directos e indirectos, costos de transporte, seguros, pago de impuestos de importación, trámites e impuestos aduanales y otros costos relacionados.

#### 13.3 ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Para la recepción de los productos en los Almacenes Central y Regionales el proveedor deberá realizar cita previa con el Área de Recepción correspondiente para que se les asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del almacén.

El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Encargado de Recepción de cada almacén copia del Contrato legalizado o Constancia de suscripción del contrato y copia de la oferta técnica-económica a partir de la cual fue contratado.

Será responsabilidad del proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en las bodegas ISSS, hasta ser recibidos a satisfacción

El proveedor deberá entregar sus productos conforme a las siguientes indicaciones:

- 13.3.1 Todos los productos deberán ser entregados de conformidad a la Distribución de Entregas establecidas en el ANEXO 2 denominado CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, no obstante el ISSS, a través del administrador del contrato, considerando las tendencias de consumo o situaciones imprevistas que sean justificadas técnicamente, podrá designar otro lugar, fecha y cantidad para la entrega del producto contratado, sin que esto signifique una erogación adicional para el mismo, ni la realización del trámite de modificativa del contrato. El proveedor se obliga a realizar la entrega conforme lo requerido. Para validar la reprogramación, ésta debe ser comunicada al Proveedor, en un plazo no menor de 30 días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega, debiéndose realizar toda entrega reprogramada dentro de la vigencia del contrato.
- 13.3.2 El plazo de las entregas será contado a partir del día siguiente a la suscripción del contrato por parte del proveedor; salvo caso fortuito o fuerza mayor. Si la fecha de entrega coincidiera con un día no hábil para el ISSS, ésta la podrá realizar el primer día hábil siguiente.
- 13.3.3 El Proveedor deberá entregar el producto en óptimas condiciones, garantizando que el almacenaje y manejo previo a la entrega en el ISSS, haya sido el adecuado y según la naturaleza del producto.
- 13.3.4 El ISSS, a partir de la fecha de suscripción del contrato y de común acuerdo con el Proveedor, podrá solicitar anticipos de entregas programadas, debiendo el Proveedor manifestarse por escrito su aceptación o negativa en el término máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recibida la solicitud.
- 13.3.5 Es responsabilidad del proveedor que las personas encargadas de realizar las entregas en el ISSS cumplan con todos los aspectos de seguridad que se establecen en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sus Reglamentos y otras leyes pertinentes. Es decir toda persona que se presente a entregar el producto a los almacenes debe de portar zapatos de seguridad, cinturón lumbar y casco, etc. de no cumplir con este requisito el ISSS se reserva el derecho de no permitirle la entrada a los almacenes.
- 13.3.6 El ISSS a través del Administrador de Contrato, se reserva el derecho de recibir una entrega programada, si el proveedor tiene rechazo no superado o incumplimientos de cualquier tipo, en las entregas anteriores del mismo código y dentro del mismo contrato

#### 13.4 VARIACIONES DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO

En los casos que el Proveedor solicite variaciones de los plazos de entrega, por casos fortuito o fuerza mayor, deberá realizarla por escrito dentro del plazo y término establecido en el art. 8ó del instructivo Operaciones y Liquidaciones, la cual deberá estar debidamente justificada estableciendo claramente las nuevas fechas de entrega, anexando a la misma, la documentación pertinente a efecto de probar las causas que origina su petición. En caso de que la solicitud sea presentada de forma extemporánea deberá justificar el motivo por lo que no fue presentada en tiempo. La aceptación o no de las variaciones en los plazos de entrega, será evaluado e informado por el Administrador del Contrato.

#### 13.5 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

- 13.5.1 Cuando aplique vencimiento del producto, este debe ser según lo establecido en su oferta de acuerdo al numeral 11.2 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO, en el caso citado en el literal b) deberá presentar con cada entrega Acta Notarlal de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado, dicha situación deberá notificarla el Administrador del Contrato a los Centros de Atención correspondientes y estos deben de confirmar cantidades en existencias a más tardar tres (3) días hábiles después de ser solicitado por el Almacén
- 13.5.2 Si el Proveedor requiere entregar producto con un tiempo de vencimiento menor a lo establecido en el contrato, deberá presentar solicitud por escrito al almacén responsable de la recepción, con al menos 10 días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega; la cual será sometida a evaluación por el usuario o encargado de recepción. Si se considera su aceptación deberá presentar al momento de la entrega Acta Notarial para su reposición, la cual debe ser conforme al modelo del ANEXO 8 denominado MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO, estableciendo que el producto entregado como reposición, deberá tener un período de vencimiento Igual al establecido en el contrato. El cambio del producto debe realizarse, una vez efectuada la solicitud, en un tiempo no mayor de 4 semanas en el lugar indicado por el ISSS.
- 13.5.3 Si el proveedor no realiza el cambio en el plazo establecido, autoriza al ISSS a descontar de cualquier pago pendiente el monto que corresponda al reintegro de las existencias no sustituidas, debiendo retirarlas del almacén que notificó.

#### 13.6 CONDICIONES DE ENTREGA

El Proveedor deberá entregar sus productos según las siguientes indigentes indigentes es siguientes entregar sus productos según las siguientes indigentes entregar sus productos según las siguientes entregar sus productos según las siguientes entregar su productos según las según

- 13.6.1 Cuando el volumen de los productos sea igual o mayor a un metro cúbico, deberán ser enviados en tarimas en buen estado y de medidas estándar 1 x1.20mts, las cuales pasaran a ser propiedad de ISSS. Debiendo entregarlas debidamente embaladas con plástico Poliestrech.
- 13.6.2 En relación con los contenedores, los productos deben de ser entregado en cajas de tamaño uniforme, de material resistente que permita el estibamiento adecuado en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con un peso máximo aproximado de 30 libras, para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución; así mismo debe detallarse la siguiente información (deberá cumplir lo que establezca la norma específica sobre la información a ser suministrada por el fabricante en el empaque primarlo). Así mismo las cajas deben de cumplir a las siguientes indicaciones:

#### EN EL EMPAQUE COLECTIVO.

- a) Código de producto en el iSSS (caracteres de tamaño mínimo de una pulgada)
- b) Nombre y marca del producto
- c) Fecha de Fabricación y vencimiento (cuando aplique)
- d) Número de Lote en forma visible y clara (cuando aplique)
- e) Número de Unidades que contiene la Caja
- t) Nombre del fabricante y proveedor
- g) País de orlgen o fabricación.
- h) Condiciones de Almacenamiento (Número de cajas a estibar, temperatura de almacenaje, humedad, luz, etc.) en forma visible y clara.
- i) Número de contrato y Condiciones de Compra.
- j) Impresión de la leyenda "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA"; en aquellos productos que aplique la impresión; o en viñetas autoadheribles no desprendibles fácilmente. Además no deberá ocultar la información técnica proporcionada por el fabricante.
- k) Los productos deberán ser enviados en tarimas de medidas estándar y en buen estado cuando el volumen sea igual o mayor a un metro cúbico, en cajas de tamaño uniforme, material resistente que permita estibar en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con un peso máximo aproximado de 30 libras, para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución.
- El empaque no deberá contener ninguna otra leyenda, signo o combinación de signos que no corresponda a los blenes entregados.
- m) Cuando aplique, ficha de seguridad emitida por el fabricante, original o en copia simple, la cual deberá ser remitida junto con la primera entrega en cada lugar de recepción.

## EN EL EMPAQUE SECUNDARIO O PRIMARIO (CUANDO EL TAMAÑO DEL EMPAQUE PRIMARIO LO PERMITA):

- a) Código del producto del ISSS
- b) Nombre, marca y descripción del Producto.
- c) Identificación de catálogo.
- a) Fecha de Fabricación.
- e) Fecha de Vencimiento (cuando aplique)
- n Número de lote (cuando aplique) en forma visible y clara
- a) Nombre del fabricante
- n) País de origen o fabricación impreso al menos en el empaque secundario.
- n) Número de unidades que contiene.
- j) Condiciones de Almacenamiento (temperatura de almacenaje, humedad, luz, etc.) cuando aplique.
- k) Impresión de la leyenda "PROPIEDAD DEL ISSS, PROHIBIDA SU VENTA", en aquellos productos que aplique la impresión, o en viñetas autoadheribles no desprendibles fácilmente.

#### 13.7 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS Y TECNOVIGILANCIA

- 13.7.1 Los insumos estarán sujetos a análisis de calidad durante el período de vida útil conforme lo establecido en estas condiciones de compra y el contrato, por parte del Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos del ISSS, quien podrá practicar o gestionar todos los análisis que considere necesarios para garantizar la calidad del producto. Los análisis tendrán por finalidad comprobar que el producto ha sido elaborado cumpliendo las normas nacionales o internacionales que apliquen al mismo.
- 13.7.2 Los costos de los análisis realizados, durante la vigencia del contrato, por laboratorios externos al ISSS serán reintegrados por el Proveedor. Si el Proveedor requiere copia de dichos análisis, podrá solicitarlos al Departamento Aseguramiento de la Calidad de Blenes e Insumos, presentando el recibo de cancelación.
- 13.7.3 Los costos de las unidades muestreadas por el ISSS serán reintegrados por el Proveedor.
- 13.7.4 Si durante la inspección y análisis de los lotes entregados se encontrare que el producto no cumple con la calidad requerida por el Instituto, constituya un pellgro para la salud o no responde a la finalidad para la cual es ofrecido, el Proveedor está obligado a reponer la cantidad del producto, según sea notificado y de acuerdo con las condiciones establecidas en el cantidad, sin que esto signifique erogación adicional para el ISSS.

- 13.7.5 Cuando se comprueben defectos en la entrega, el Proveedor dispondrá de un plazo para reponer el producto, el cual no debe ser superior a 10 días hábiles a partir de la notificación, en caso de que el Proveedor compruebe que requiere un plazo mayor, esta solicitud será sometida a opinión de la División de Planificación y Monitoreo de Suministros. Si el Proveedor no subsanare los defectos comprobados en el tiempo estipulado, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones, o en su caso, la extinción del contrato.
- 13.7.6 El Proveedor al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el proveedor autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.
- 13.7.7 En caso de que el Proveedor no repone el producto en el plazo estipulado, o lo repone pero es objeto de otro rechazo, o intente vender o venda a través de compras locales dentro del ISSS, un lote ya rechazado por el Departamento Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI); el proveedor estará sujeto a las sanciones de conformidad al Art. 79 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. DE C.V.
- 13.7.8 Si durante la ejecución del contrato ocurre que un producto y/o dispositivo posee alerta nacional o internacional sobre la seguridad de su uso por parte de la casa fabricante en el país de origen o por una agencia sanitaria a nivel mundial, deberá notificar al ISSS a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria a las 72 horas siguientes en que se tuvo conocimiento de dicha alerta, debiendo adjuntar la documentación respectiva. El ISSS velará por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la alerta. En caso de productos sustituidos por defecto de calidad, el proveedor deberá realizarlo en el período que se establezca en la notificación, cumpliendo con el periodo de vencimiento el cual no deberá ser menor al plazo contratado, contado a partir de la fecha de entrega del producto sustituido.
- 13.7.9 Las recomendaciones emanadas de una Alerta internacional serán de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor y todos los costos asociados serán cublertos por el proveedor.
- 13.7.10 En caso de que el ISSS a través del Departamento de Vigilancia Sanitaria identifique Alertas Internacionales referentes a un producto y/o dispositivo médico que no haya sido reportado por el proveedor, será reportado a la

Unidad de Servicios Institucionales USI de BOLPROS, S.A. DE C.V. con copia al Departamento de Contratos y Proveedores y al Administrador de Contratos y se tomará como incumplimiento del contrato.

**NOTA:** Los costos indicados en los sub numerales anteriores, serán notificados al proveedor por la dependencia autorizada por el ISSS para tal efecto.

#### 14. CONSULTAS

Toda consulta que los interesados que hayan obtenido las condiciones de compra consideren necesaria, deberá formularse por escrito a la Unidad de Servicios Institucionales USI de BOLPROS, S.A. DE C.V, en CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACIÓN DE LA OFERTA EN BOLETÍN EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA WWW,BOLPROS.COM.

#### 15. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Se establecen los documentos subsanables dentro del presente proceso de compra, en las condiciones y plazos que se detalla a continuación:

DOCUMENTOS SUBSANABLES	CARACTERÍSTICA SUBSANABLE
Todas las Solvencias solicitadas en el numeral 8.1	Deberá(n) estar vigente(s) a la fecha de la recepción de ofertas.
	Será subsanable cuando:
©.	<ul> <li>a) No esté vigente a la fecha de la recepción de ofertas;</li> <li>b) No conste en el Expediente del Registro de Proveedores de la UACI, según informe de la Sección Registro y Actualización de Proveedores o no se presenten con la oferta.</li> <li>c) El documento presentado sea erróneo o contenga información errónea.</li> <li>d) Se presente fotocopia</li> </ul>
• Estados Financieros y Notas	
Explicativas	En cuanto a la oferta  a, Por la omisión del documento.
Constancia de Clasificación de	
Riesgo Crediticia y	<b>b.</b> Por errores u omisiones materiales.
Documentación técnica	En cuanto a la vigencia del documento
solicitada en el numeral 10 y 11	presentado.

El Instituto podrá recibir documentación subsanable:

Los Usuarlos Especialistas solicitará subsanar cualquiera de los documentos enumerados en el cuadro contenido en el presente numeral, y según CARACTERISTICA SUBSANABLE, a través de una nota o en su defecto por cualquier medio el estrónicos.

que confirme su entrega al ofertante en donde se indicará el plazo máximo para la entrega de documentos, en cuyo caso no podrá ser mayor de dos (2) días hábiles para el ISSS, contados a partir del día siguiente de la notificación. La documentación para subsanar deberá ser presentada dentro del plazo que corresponda, directamente en las oficinas de la UACI-ISSS Departamento de Gestión de Compras ubicadas en ubicado Complejo La Meta, #340, Boulevard Constitución, San Salvador., CASO CONTRARIO SE ENTENDERÁ CONFIRMADA LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS POR ESTE MEDIO SOLICITADOS Y SE PROCEDERÁ A EFECTUAR EL INFORME CORRESPONDIENTE. La falta de cumplimiento motivará que la oferta no sea considerada para continuar en el proceso de evaluación

## EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SUBSANAR HASTA UN MÁXIMO DE DOS VECES LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL CUADRO ANTERIOR.

#### 16. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 16.1 El ISSS recomendará la oferta que cumpla con los términos establecidos en este documento.
- 16.2 El ISSS se reserva el derecho de no aceptar aquellas ofertas en rueda cuyos precios no sean acordes a los precios históricos de compra, o sean demasiado onerosos al precio presupuestado y retirar la oferta de compra
- 16.3 Los especialistas/usuarios deberán considerar para efectuar la recomendación de los oferentes inhabilitados o incapacitados a fin de contratar según el informe emitido por Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI.
- 16.4 El ISSS podrá realizar recomendaciones menores a las solicitadas, totales, parciales o declarar sin contratar la gestión de compra cuando así convenga a los intereses del Instituto, en todos los casos la cantidad será HASTA POR LA TOTALIDAD.
- 16.5 Los Especialistas/usuarios únicamente podrá recomendar reducciones en las cantidades a comprar a solicitud de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros según su informe donde establezca las cantidades a adquirir por código.
- 16.6 El ISSS no recomendará aquellas ofertas de códigos o productos que hayan presentado con la marca del código ofertado o códigos relacionados del ANEXO No 6 CÓDIGOS RELACIONADOS DE INSUMOS PARA REPORTE DE DACABI, problemas de calidad no superados a satisfacción del ISSS dentro de los últimos dos (2) años previos a la fecha de recepción de ofertas en UACI del ISSS, por dictamen de DACABI.
- 16.7 El Consejo Directivo del ISSS conocerá informe de lo contratado posterior a la contratación en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.

16.8 Para aquellos oferentes, que presenten los incumplimientos de contratos u órdenes de compra según lo detallado en literal "c" del numeral 12.3 de la EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA, el ISSS recomendará la oferta del código evaluado a uno de los referidos oferentes solamente si se trata de único oferente o cuando todos los oferentes del mismo código evaluado hayan presentado incumplimientos según lo referido en dicho apartado y exista una o más ofertas que cumplen con los demás aspectos de la evaluación, además no estén inhabilitados para participar o incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública. Para una posible recomendación, se considerará también los otros razonamientos establecidos en este numeral 16. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICCIÓN.

#### 17. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de <u>Nueve</u> meses contados a partir del cierre de la negoclación.

#### 18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Los Administradores del contrato serán el Jefe de Sección Almacén de Insumos y los Jefes de Almacenes Regionales del ISSS encargados de la recepción o quien lo sustituya interina o permanentemente, quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deblendo notificar por escrito al proveedor del incumplimiento observado; en caso que el proveedor no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar al puesto de bolsa vendedor con copia a BOLPROS, S.A. DE C.V. y al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, anexando la documentación de respaldo juntamente con el informe correspondiente, para que se haga del conocimiento al titular dichos incumplimientos.

En los casos de falla de calidad, el Administrador de Contrato también deberá notificar al Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI).

#### 19. FORMA Y TRAMITE DE PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.

El proveedor autoriza expresamente al Instituto para que le descuente de cualquier pago pendiente, todos aquellos montos que le adeude al ISSS, ya sea que se originen en el presente contrato o cualquier otra obligación, siempre que el adeudo sea líquido y se encuentre en firme.

#### 19.1 FORMA DE PAGO.

A TREINTA (30) días calendario a partir de la emisión del quedan por los bienes recibidos a satisfacción del ISSS.

#### 19.2 PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.

El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por proveedor independientemente del número de contratos que firme con la institución, debiendo presentar junto con su oferta económica el formato denominado PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA contenido en la presente condiciones de compra.

#### 19.3 DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

Para que el ISSS haga efectivo el pago, el proveedor deberá adjuntar:

- a) Factura duplicado-cliente con IVA incluido, debidamente firmada y sellada por el responsable de la recepción.
- b) Fotocopia de contrato suscrito con el ISSS
- c) Para el primer pago anexar constancia de recepción a satisfacción de la garantía de cumplimiento de contrato emitida por el Departamento Contratos y Proveedores de la UACI.
- d) Acta de Recepción original firmada y sellada.
- e) Último recibo por pago de cotizaciones del Régimen de Salud del ISSS, que demuestre que no se encuentra en mora.

El proveedor deberá presentar los documentos de respaldo Indicados en la presente condiciones de compra; la entrega de dichos documentos lo hará el proveedor en la Sección Trámite de Pago del Departamento de Tesorería, o en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice.

#### ANEXO No. 2 CARTEL Y DISTRIBUCIÓN INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE AQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL CARTEL DE MERCADO BURSATIL No. 7Q20000016

#### INSUMOS MÉDICOS GENERALES, PARTE I

No.	CODIGO			CANTIDAD SOLICITADA
10	7011083	CATETER RADIOPACO, DE 1.3 MM X 80 MM DE LONGITUD, CON AGUJA TOUHY 18 GX 31/4", DESCARTABLE, ESTERIL	UN	5,227.00

#### DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE PRODUCTOS DE MERCADO BURSATIL No. 7Q20000016 INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

CODIGO DESCRIPCION

UNIDAD CANTIDAD

**NUMERO** 

DIAS CANTIDAD

MEDIDA COMPRAR

**ENTREGA** 

CENTRO: CACE DEPARTAMENTO DE ALM Y DISTRIBUCION

ALMACEN: CE01 INS. MEDICAMENTOS

CATETER RADIOPACO, DE 1.3 7011083 MM X 80 MM DE LONGITUD, CON AGUJA TOUHY 18 GX 31/4", DESCARTABLE, ESTERIL

UN

4.573

240250-

1	2020	30	572
2	2020	60	572
3	2020	90	571
CANTIDA COMPRA			1,715
4	2021	120	953
5	2021	150	953
6	2021	180	952
CANTIDA	AD A	_	

CANTIDAD A COMPRAR 2021 CANTIDAD A COMPRAR

## DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION DE PRODUCTOS DE MERCADO BURSATIL No. 7Q20000016 INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

CODIGO DESCRIPCION

UNIDAD CANTIDAD DE A

NUMERO ENTREGA

DIAS CANTIDAD

MEDIDA COMPRAR

CENTRO: CAOC DEPARTAMENTO DE ALM OCCIDENTE

ALMACEN: OCO1A ALMACEN DE OCCIDENTE

CATETER RADIOPACO, DE 1.3
MM X 80 MM DE LONGITUD,
CON AGUJA TOUHY 18 GX
31/4", DESCARTABLE, ESTERIL

654

UN

550050-

1	2020	30	82
2	2020	60	82
3	2020	90	81
CANTIDA COMPRA		40	245
4	2021	120	137
5	2021	150	137
6	2021	180	135
CANTIDA COMPRA			409
CANTIDA			654

## ANEXO No. 3 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

#### REFERENCIA DE LAS MUESTRAS

El oferente entregará todas las muestras debidamente etiquetadas con la siguiente información:

- 1. Nombre y No. de la Condiciones de Compra en la que participa.
- 2. Nombre del oferente.
- 3. Nombre del Producto y Marca.
- 4. Código del producto según ISSS.

Presentar un listado que detalle cada una de las muestras y el total entregado.

FECHAS Y HORAS PARA ENTREGA DE MUESTRAS
Para la entrega de muestras según lo solicitado en la Condiciones de Compra No denominada:
Fechas: de de (ver numeral 5. INDICACIONES SOBRE LAS MUESTRAS)
EN UACI del ISSS ubicado en Complejo La Meta, #340, Boulevard Constitución, San Salvador, El Salvador, Teléfono: (503) <u>2591</u> 3800, EN EL SIGUIENTE HORARIO; DE 8:00 AM A HASTA LAS 3:00 PM, SIN CERRAR AL MEDIODÍA.
NOMBRE Y FIRMA DEL RECEPTOR DE MUESTRAS

ANEXO No. 4
"INSUMOS POR LISTA Y REQUISITO DE MUESTRA"

COR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	LISTA	MUESTRA PARA NUMERAL 11. EVALUACIÓ N DE LA OFERTA TÉCNICA	CANTIDAD DE MUESTRAS REQUERIDAS	MUESTRAS QUE SERÁN REVISADA S POR LA CEO	MUESTRAS QUE SERÁN ENVIADAS PARA SER REVISADAS POR USUARIO	DACABI
10	7011083	CATETER RADIOPACO, DE 1.3 MM X 80 MM DE LONGITUD, CON AGUJA TOUHY 18 GX 31/4", DESCARTABLE, ESTERIL	m	OBLIGATORI A	1	x		

#### ANEXO No. 5

# MERCADO BURSATIL N.º 7Q20000016 denominada: "INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE I" INFORME DE USUARIO DIRECTO SOBRE EVALUACIÓN DE MUESTRAS

CÓDI GO	IDENTIFICACI ÓN DE MUESTRA	MARC A	LOTE	CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTIC AS SEGÚN PRUEBA FUNCIONAL		OBSERVACIONES
				SI	NO*	
	MUESTRA No.1					
	MUESTRA No.2					
	MUESTRA No.3					
	MUESTRA No.4					

\*LLENAR OBSERVACIONES DEL POR QUÉ DE LA OPINIÓN EMITIDA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL USUARIO DIRECTO



#### ANEXO No. 6

### CÓDIGOS RELACIONADOS DE INSUMOS PARA REPORTE DE DACABI

COR.	CÓDIGO LICITADO		CÓDIGO(S) RELACIONADO(S)
10	7011083	CATETER RADIOPACO, DE 1.3 MM X 80 MM DE LONGITUD, CON AGUJA TOUHY 18 GX 31/4", DESCARTABLE, ESTERIL	*

# ANEXO N.º 7 FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.

Nombre	del	Suministrante
Número de cuenta:		•
Tipo de Cuenta: Ahorro	o Corriente	-
Banco:		
Banco Cuscatlán, S.A.	A	£
Banco DAVIVIENDA Salva	doreño, S.A.	
Banco Agrícola, S.A.	-	
Código de Suministrante:		
Número patronal:		
NIT:		

El proveedor deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firmes con la institución.

37

#### ANEXO No. 8

# MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO

En la ciudad de San Salvador, a las	, horas del día
de del año	Ante mí,
, Notario, de este domicilio,	comparece
, de	años de
edad, del domicilio de _	
con Documento único de Identidad número	
Número de Identificación Tributaria qui	en actúa en
nombre y representación, en su	calidad de
de ( ider	
empresa), con Número de Identificación tributaria	
DOY FE de ser legitima y suficiente por haber tenido	a la vista :
Y en e	
actúa ME DICE: Que DECLARA BAJO JURAMENTO I) Que el Códig	
No. De Código y Descripción), adjudicado en la Gestión	
orden de compra número entregado en (Colocar nom	
en que se está entregando), amparado en la factura, p	
de (se debe detallar cada una de las cantidades por lote que se	
que corresponde a la entrega número con número(s) c	
con fecha(s) de vencimientoII) Que el compareciente	
que actúa se OBLIGA a efectuar el cambio con vencimiento igu	
del código antes mencionado del producto que fue entreg	
vencimiento al contratado, podrá hacerse efectivo aunque esté t	
del contrato, conforme sea solicitada por el Instituto Salvadoreño	
(ISSS), con el simple requerimiento por escrito. Así se expresó el c	
quien explique, los efectos legales de la presente acta notario	
hojas y leído que les fue por mí, todo lo escrito integrar	
acto interrumpido ratifica a su contenido y firman conmigo. <b>DOY</b> l	řE

#### Nota:

Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.

#### ANEXO N.º 9

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL (NO COLUSIÓN)

En la ciudad de		, a las	horas co	n nk	nutos, del dic	נ
de	del año	o dos mil	Ante mí, .	•	_, Notario, de	į
domicilio de la	ciudad	de		comparece	el seño	r
	, de	años c	de edad,		del domicilio	)
de la ciudad de _		a qi	uien (no) co	nozco, pero	identifico po	r
medio de su Docum	ento Único	de Identido	ad número		, y Número de	Э
Identificación Tribu	taria (NIT)		quie	n actúa er	n nombre	У
representación de	la Socied	ad		, del	domicilio de	Э
	titular c	de su Ni	ímero de	Identificacio	ón Tributario	2
para los efectos de	en su calida	nd de		, y ME	E DICE: I) Que	9
para los efectos de	e la OFERTA	A DE COMI	PRA Nº	denominado	a ""	,
promovida por el						
Anónima de Capito						
sociedad) BAJO JUR						
no ha realizado ni r						
competidores y n						
competencia o imp						
con el fin afectar ed						
ha efectuado ni e						
compra o venta bo						
acuerdos, pactos o	o convenios	s, para la f	ijación o lim	nitación de c	antidades d	е
producción; d) Qu	e su repres	entada no	ha efectua	do ni efectu	ara acuerao	S, ·
pactos, convenios	o contrate	os para la	fijación o II	mitación de	precios en e	ƏI
mercado bursátil y l						
ha efectuado ni e						
división del mercad						
tipo de productos v						
f) Que su represente						
ni ha proporcionad						
forma directa o inc						
relativo a la prese	ente oterta	ae compi	a, que puc	nera aleciai	su desamon	U,
incluyendo, sin ca						
BOLPROS, S.A. de C						
C.V., dos) Las cant						
Subastas o el modo						
oferta en las Subast						
julcios pendientes,						
contingencla que						
productos y/o servi	cios contrat	ados. II) W	ie en nombre	a de su tables	11	炉 20

la responsabilidad de las acciones legales que conlleva la falsedad de las situaciones y hechos que declara en este acto. Yo, el suscrito Notario DOY FE: Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: (se debe relacionar Escritura de Constitución, Escrituras de Modificaciones de los pactos sociales, si la hubiere, Credencial del Representante Legal y autorización de la junta Directiva, en su caso aplique); explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso Bursátil, señala como domicillo especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de \_\_\_\_\_\_ hojas y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar redactada conforme a su voluntad y firmamos. DOY FE,-

# ANEXO N.º 11 DATOS GENERALES DEL OFERENTE /CONTRATO: (Completar después del cierre)

- Nombre de la sociedad contratada (según escritura pública de constitución):	
- Código de proveedor (ISSS):	
- Número telefónico:	
- N° de Contrato BOLPROS:	
- N° contrato ISSS:	
- Fecha de contratación:	
- Período contratado:	
- Puesto de Bolsa vendedor:	
- Número telefónico:	
-USI (BOLPROS):	
- Número telefónico:	



#### ANEXO No. 12

#### FORMATO DE OFERTA TÉCNICA

#### INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

U.A.C.I

#### DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

CÓDIGO DE PROVEEDOR DEL ISSS:	NIT:
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR:	
TELÉFONO:	
CONDICIONES DE COMPRA Nº.	
DENOMINADA:	
UTILICE ESTE FORMULARIO PARA OFERTAR UN SOLO PRODI	UCTO
DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO	=
CÓDIGO ISSS:	
TIPO DE OFERTA	
DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:	
DESCRIPCIÓN COMERCIAL;	
CANTIDAD OFERTADA	
MARCA DEL PRODUCTO:	
MODELO DEL PRODUCTO:	
SERIE:	
COLOR:	
TIPO DE PRODUCTO:	
AÑO DE FABRICACIÓN:	
PAÍS FABRICACIÓN:	

GARANTÍA DE FÁBRICA;	
GARANTÍA QUE OFRECE LA EMPRESA.	
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:	
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:	
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO:	
VALIDEZ DE LA OFERTA (DÍAS)	
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR	
ENTREGA:	
FORMA DE ENTREGA:	
FORMA DE PAGO;	
DECLARACIÓN JURADA:	
PRESENTA MUESTRA:	
PRESENTA CATÁLOGO:	
NOMBRE DEL FABRICANTE:	
OBSERVACIONES DE OFERTA:	
OBSERVACIONES DE POSICIÓN:	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	

"DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATO	OS PRESENTADOS SON VERDADEROS?
--------------------------------------	--------------------------------

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL OFERTANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SELLO DEL OFERTANTE

En el caso de ítems que no apliquen para el producto ofertado deberá llenar el espacio con "NO APLICA".

#### Nota:

Se aclara que este formato únicamente servirá como referencia, por lo que en su contenido se deberán agregar o adecuar los aspectos y condiciones establecidas en la presente gestión de compra.



#### FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

#### ANEXO N.º 10

Contro	oto	28033 Núm				28033 Número Oferta: 228,		228/2	/2020	
Oferta: MB No. 7Q20000016 "INSUMOS MÉDICOS GENERALES PARTE I"			E I"							
cóbigo	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	Precio Unitario S/IVA	Monto Total S/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
7011083	10	CATETER RADIOPACO, DE 1.3 MM X 80 MM DE LONGITUD, CON AGWA TOUHY 18 GX 31/4*, DESCARTABLE, ESTERIL	ŮΝ	5,227	BIBRAUN	ALEMANIA	\$ 10.50	\$ 54.883.50	\$ 11.865	\$ <b>6</b> 2,018.36
į		TOTAL CONTRA	ATO					\$ 54,883.50		\$ 62,018.36

Representante del Estado

Puesto de Boisa Vendedor

BOLPROS, S.A. de C.V.



# ANEXO Nº 11 DATOS GENERALES DEL OFERENTE /CONTRATO: (Completar después del cierre)

- Nombre de la sociedad contratada (según escritura pública de constitución):	B BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
- Código de proveedor (ISSS):	50000577
- Número telefónico:	
- N° de Contrato BOLPROS:	28033
- N° contrato ISSS:	28033
- Fecha de contratación:	03-06-2071
- Período contratado:	Moses.
- Puesto de Bolsa vendedor:	ASEBURSA, S.A.
- Número telefónico:	
-USI (BOLPROS):	BOLPROS, S.A. DE C.V.
- Número telefónico:	

SDP 6000058144.